



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA



TACNA - PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 138 - 2023 - A/MDC

Calana, 16 de Octubre del 2023.

VISTOS

El Memorándum N° 0026-2023-A/MDC (ID: 012811) de fecha de recepción 12.OCT.2023, el Informe N° 053-2023-GM-MDC/TACNA de fecha de recepción 06.OCT.2023, el Informe N° 377-2023-GPPR-GM/MDC-TACNA de fecha de recepción 27.SET.2023 y el Informe N° 168-2023-GPPR/MDC-TACNA de fecha 08.MAY.2023.

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en tenor al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes; también dicta que la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con el Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo entre los instrumentos de la entidad CEPLAN se encuentra la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que en su artículo 4.2 dispone: "Para el planeamiento institucional, el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe dependiendo de la estructura organizacional de la Entidad".

Que, con Informe N° 377-2023-GPPR-GM/MDC-TACNA de fecha de recepción 27 de setiembre del 2023, el Gerente (e) de Planificación, Presupuesto y Racionalización, advierte que la Entidad debe conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Calana, en atención a la normativa vigente de la materia. Asimismo adjunta el Informe N° 168-2023-GPPR/MDC-TACNA de fecha 08 de mayo del 2023, por el cual su despacho hizo de conocimiento que se realizaron las coordinaciones con la entidad CEPLAN, cuyo personal recomendó la conformación de la citada Comisión, por lo que reitera el pedido de formalización de la misma mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 053-2023-GM-MDC/TACNA de fecha de recepción 06 de octubre del 2023, el Gerente Municipal alcanza al Alcalde, la propuesta de conformación de la referida comisión y precisa sus funciones de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional. En consecuencia, con Memorándum de Alcaldía N° 0026-2023-A/MDC de fecha de recepción 12 de octubre del 2023, se dispone la emisión del Acto Resolutivo.

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades otorgadas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con los vistos buenos de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Calana, la misma que será responsable de guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2027 y del POI Anual 2024 en consistencia con el PIA, comisión que tendrá el carácter de permanente y estará conformada de la siguiente manera:

Alcalde	Presidente de la Comisión
Gerente Municipal.	Presidente Suplente
Jefe de Unidad de Secretaría General.	Miembro Suplente
Oficina de Programación Multianual de Inversiones.	Miembro Suplente
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.	Miembro Titular
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.	Miembro Titular
Gerente de Asesoría Jurídica.	Miembro Titular
Gerente de Administración y Finanzas.	Miembro Titular
Jefe de Unidad de Administración Tributaria.	Miembro Suplente
Jefe de Unidad de Recursos Humanos.	Miembro Suplente
Gerente de Servicios Sociales y Comunales.	Miembro Titular
Jefe de Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.	Miembro Titular
Jefe de Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental.	Miembro Titular
Jefe del Equipo Funcional de Planeamiento Urbano, Catastro y Marguesí.	Miembro Titular
Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal.	Miembro Titular
Oficina de Desarrollo Económico Local.	Miembro Titular
Oficina de Servicios de Equipo Mecánico.	Miembro Titular
Oficina de Servicios del Cementerio Municipal.	Miembro Titular

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que entre las funciones que tendrán los miembros de la citada comisión se encuentran:

- 1) Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y POI
- 2) Revisar los Informes de Evaluación de POI y PEI.
- 3) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI - y Actividades Operativas e Inversiones.
- 4) Validar el documento del PEI y POI.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Calana, para que pueda emitir los Actos Resolutivos necesarios, a efectos de implementar, complementar y/o validar Planes de Trabajo, Acuerdos u otros, para el cumplimiento de los fines de la Comisión conformada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la referida comisión para su implementación y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR la publicación de la presente en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
Alcaldía
GM
SG
GAJ
Oficinas/Unid.Orgánicas (18).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE